Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 14/2014

"SERVICIO DE CATERING Y ALQUILERES VARIOS" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DE LA SEÑORA NIDIA GARCETE SERVÍN

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esquina Teniente Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. ANTONIO ÁLVAREZ ALVARENGA**, con Cédula de Identidad N° 434.001, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa de la SRA. NIDIA GARCETE DE MIRANDA con RUC N° 1021706-1, domiciliada en Ruta 1 Km. 61 1/2, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora NIDIA GARCETE DE MIRANDA, con Cédula de Identidad N° 1.021.706, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING Y ALQUILERES VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa ID N° 273678 "SERVICIO DE CATERING Y ALQUILERES VARIOS", convocado por la Circunscripción Judicial de Paraguarí, según Resolución N° 03/2014 y adjudicado por Resolución N° 18/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación N° 18/2014 de fecha 26 de mayo de 2014;
(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	11	0	0	280	30	1	9	40.000.000

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apel
Circunscripción Judicial de Par

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas de acuerdo al Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, "De Contrataciones Públicas".
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273678.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC N° 03/2014 "SERVICIO DE CATERING Y ALQUILERES VARIOS", convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí.

5. EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)
1	Provisión de Gaseosa	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	5.000
2	Provisión de Gaseosa	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	9.000
3	Provisión de Gaseosa	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	10.000
4	Provisión de Jugo elaborado a base de extracto de frutas variadas.	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	14.000
5	Servicio de Alquiler de Equipo para amplificación de sonido	No aplica	No aplica	Unidad	Evento	1	600.000
6	Provisión de manteles y cubre manteles	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	30.000
7	Provisión de silla de plástico	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	1.000
8	Provisión de Servilleta de papel	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	4.000
9	Provisión de Cubiertos	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	1.000
10	Provisión de vaso	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	1.000
11	Provisión de copa	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	1.000

CONTRATO Nº 14/2014

"SERVICIO DE CATERING Y ALQUILERES VARIOS" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DE LA SEÑORA NIDIA GARCETE SERVÍN

12	Provisión de plato	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	1.000
13	Provisión de platillito	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	1.000
14	Servicios de mozo	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	150.000
15	Provisión de tablones para 12 personas	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	15.000
16	Provisión de vaso de plástico	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	9.000
17	Provisión de tazas y platitos	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	1.500
18	Provisión de Chipa	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	40.000
19	Provisión de Leche Chocolatada	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	9.000
20	Provisión de Bocaditos Salados surtidos	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	100.000
21	Provisión de Bocaditos Dulces variados por kilo	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	50.000
22	Servicio de almuerzo por persona. (Menú Variado)	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	20.000
23	Provisión de Postres Varios	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	5.000
24	Provisión de Azúcar por kilo	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	5.200
25	Provisión de Leche por litro	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	5.000
26	Provisión de panificados por kilo	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	8.000
27	Provisión de Cocido Negro por litro	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	10.000
28	Provisión de Café negro por litro	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	10.000
29	Provisión de Agua Mineral c/ gas de 500 cc.	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	3.000
30	Provisión de Agua Mineral s/ gas sin gas de 500 cc.	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	2.500

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apel
Circunscripción Judicial de Par

31	Provisión de Ensaladas (rusa, mixta, alemana, arroz) por porción	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	1	8.500
32	Servicios de Decoración de Escenario	No aplica	No aplica	Unidad	Evento	1	1.200.000
							2.329.700

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA INCLUIDO y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Se deja expresa constancia que el valor total contractual es "nominal", y que el compromiso u obligación de pago por parte de la **Convocante** será exclusivamente por los servicios prestados. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la **Convocante** la ejecución total del monto nominal; para cuyo caso la Convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.

Durante la vigencia del Contrato Abierto, la Circunscripción Judicial de Paraguarí, podrá solicitar cualquier otro servicio relacionado que no figure en estas especificaciones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la institución, hasta cubrir el monto contratado o hasta que fenezca el plazo de vigencia del contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del Contrato es a partir de su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2015, quedando la continuidad de la vigencia del presente contrato para el siguiente periodo fiscal, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. Estigarribia esquina Tte. Herreros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución N° 18/2014, designa como Fiscal del Contrato a la Auxiliar, Natalie Aurora Melgarejo de Acosta quién tendrá a su cargo el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apel
Circunscripción Judicial de Par.

comunicar al Consejo de Administración, en tiempo y forma, si el oferente adjudicado incumpliere lo convenido.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día 27 (veinte y siete) del mes de junio de 2014.

CONTRATISTA

NIDIA GARCETE SERVIN
RUC: 1.021.706-1
Restaurant - Parador
Ruta 1 Km. 61 1/2 - Paraguarí

CONTRATANTE

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí